

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 87 -2015-GRL-P.

Belén, 19 de enero del 2015



ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

[Signature]
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 87 -2015-GRL-P.

Belén, 19 de enero del 2015

Visto, el **Memorando N° 097-2015-GRL-P**, de fecha 13 de enero del 2015, cursado por la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual dispone la delegación de funciones al Gerente General Regional para presidir y conducir las Sesiones del Directorio de Gerencias Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gerentes Regionales sesionan bajo la presidencia del Presidente Regional. El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda, de su ejecución;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Loreto, establece que el Gerente General Regional, es miembro del Directorio de Gerencias Regionales, actúa como Vicepresidente del Directorio, es la máxima autoridad administrativa y ejerce sus funciones en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones vigente y aquellas que expresamente le delegue el Presidente, preside las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio de Gerencias Regionales, en ausencia del Presidente Regional o por delegación expresa de éste;

Que, bajo este contexto normativo, la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, mediante el documento del Visto, ha delegado a partir del 13 de enero de 2015, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la facultad de presidir y conducir las sesiones del Directorio de Gerencias Regionales, debiendo efectuarse dicha delegación mediante Resolución Ejecutiva Regional, sobre los asuntos establecidos en las disposiciones mencionadas;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR de fecha 15 de Setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, la facultad de presidir y conducir las Sesiones de Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Loreto, conforme al Memorando N° 097-2015-GRL-P, de fecha 13 de enero de 2015.